



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**D. JUAN DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA** con D.N.I.: 24092350 B, como PRESIDENTE de la de la Asociación para la Promoción Económica de la Vega - Sierra Elvira (PROMOVEGA), con domicilio en la C/ Doctor Jiménez Rueda, número 10 de ATARFE, provincia GRANADA, C.P. 18230, y CIF: G-18448753, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 3.069 de la Sección 1ª, y en virtud de la normativa aplicable vigente

### EXPONE

Que detectados sendos errores materiales en las páginas 10 y 13 de la Propuesta de Resolución Provisional de Ayudas de la Submedida 19.2 de la Convocatoria de 2017 (1ª Fase) del Grupo de Desarrollo Rural Vega - Sierra Elvira (GR08), y publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con fecha 12 de Septiembre de 2018, que se describe a continuación:

PRIMERO.- En la página 10 de Solicitudes Beneficiarias Provisionales de la **Línea de Ayuda 4:** *"Apoyo a la creación, mejora y modernización de infraestructuras y/o equipamientos, a pequeña escala que redunden en una mejora valorización y comercialización de los productos agroganaderos, alimentarios y forestales, especialmente las que supongan un impulso de las razas y especies autóctonas y de la producción ecológica"* (OG1PP4), en el **Expediente 2017/GR08/OG1PP4/012** de **Asociación Nacional de Criadores de Caprino Raza Murciana Granadina** en la casilla de "Importe Propuesto Subvención", en lugar de 11.968,20€ debería aparecer 18.558,88€.

SEGUNDO.- En la página 13 de Solicitudes Beneficiarias Provisionales de la **Línea de Ayuda 10:** *"Creación, mejora y modernización de empresas que contribuyan a un mejor aprovechamiento del sector turístico, recreativo y artesano de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, especialmente en mujeres y jóvenes bajo parámetros de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental, y que contribuyan de forma innovadora a potenciar la identidad y singularidad de la Comarca Vega-Sierra Elvira"* (OG2PS2), en el expediente **2017/GR08/OG2PS2/004** de **FILLORI CONSULTING, S.L.** en la casilla de "Puntuación Baremación" donde aparece 85 puntos, debería ser 83 puntos.

A tenor de lo expuesto, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas,





## ACUERDA

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección de los mencionados errores, emitiendo nueva Propuesta de Resolución Provisional y notificarla a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para su conocimiento

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la subsanación de errores y posterior publicación de la Modificación de la Propuesta de Resolución Provisional de Ayudas de la Submedida 19.2 de la Convocatoria de 2017 (1ª Fase) emitida del Grupo de Desarrollo Rural Vega - Sierra Elvira (GR08).

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Directiva de esta Asociación, en la próxima sesión a celebrar, para su oportuno conocimiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente Resolución en Atarfe a 30 de Enero de 2019.

Fdo.: JUAN DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA  
Presidente de la Asociación PROMOVEGA-Sierra Elvira